

SEGURIDAD DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO FITOSANITARIO

Unidad de Tratamiento Fitosanitario (UTF): conjunto de infraestructura, instalaciones, equipamiento y materiales necesarios para ejecutar un tratamiento fitosanitario oficial, asociado o no a un lugar en forma estable.

1. Cámaras de fumigación y contenedores adaptados como cámara fija.
 - 1.1. Las cámaras de fumigación deben corresponder a construcciones fijas, de estructura sólida, herméticas y con piso impermeable al fumigante.
 - 1.2. Los contenedores adaptados como cámara de fumigación, deben ser herméticos y encontrarse anclados a un piso sólido, en buen estado, nivelado y debe ser impermeable al fumigante; si no lo fuera, se puede cubrir con un revestimiento a prueba de gas.
 - 1.3. En ambos casos, las estructuras deben someterse UNA (1) vez al año a UNA (1) prueba de pérdida de presión y UNA (1) prueba en blanco. Estas pruebas deben ser realizadas en acuerdo con la empresa de fumigación.
2. Cobertor.
 - 2.1. El cobertor debe ser de material impermeable al fumigante, sin parches, en buen estado, con un espesor mayor o igual a CIENTO CINCUENTA MICRONES (150 μm) y de dimensiones adecuadas, que permitan cubrir en su totalidad el artículo reglamentado que será sometido a tratamiento. De ser necesario, el cobertor puede ser colocado sobre una estructura rígida que lo soporte y le confiera estabilidad al sistema.
 - 2.2. El lugar donde se emplazará el cobertor, denominado sitio habilitado de fumigación, debe corresponder a piso sólido, en buen estado, nivelado y ser impermeable al fumigante; si no lo fuera, se puede cubrir con un revestimiento a prueba de gas.
 - 2.3. El sellado entre el cobertor y el piso se debe realizar con mangas sellantes (prensas, bolsas o tubos de arena, agua, etcétera) o con algún otro método que garantice la hermeticidad y confinamiento del gas.
 - 2.4. La cantidad de mangas dispuestas en torno al encarpado, debe ser lo suficientemente fuerte como para asegurar el sellado. En condiciones adversas (áreas muy ventosas) se debe utilizar un doble anillo de mangas sellantes.
 - 2.5. El traslape entre cobertores debe ser igual o mayor a DIEZ CENTÍMETROS (10 cm) y encontrarse sellado con cinta adhesiva de doble contacto o termo sellado.

3. Bodega de buque o barcaza.
 - 3.1. Las puertas de la bodega como de las escotillas de cada bodega deben ser sellada con un sistema técnicamente adecuado, por ejemplo, colocando un cobertor de polietileno sobre la masa del grano, y sellando los puntos de carga, descarga, ductos de ventilación y los accesos a la bodega (entradas de hombre).
 - 3.2. Las ventilaciones, roturas y otros defectos de la bodega también deben ser sellados, para prevenir fugas.
4. Contenedor.
 - 4.1. La puerta del contenedor debe ser sellada con mamparos, cortinas u otro sistema técnicamente adecuado.
 - 4.2. El piso debe ser impermeable al fumigante.
 - 4.3. Las ventilaciones (escotillas), roturas y otros defectos del contenedor deben ser sellados, para prevenir fugas.
5. Silos.
 - 5.1. Durante la fumigación en silos se debe verificar con un detector, del gas fumigante, los sistemas de ventilación y las conexiones, drenes y túneles con el objeto de sellar todas las áreas donde pudiera haber fugas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-102929491- -APN-DGTYA#SENASA - ANEXO III - SEGURIDAD DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO FITOSANITARIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.